

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 102

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 7500 DE OFICIAL DE TRANSPORTACION Y CREAR UN PUESTO DE SOLDADOR EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, PROGRAMA DE TRANSPORTACION Y EQUIPO PESADO, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto* : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación del puesto de Oficial de Transportación y la creación de un puesto de Soldador, adscrito al Departamento de Obras Públicas, Programa de Transportación y Equipo Pesado.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 30 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra.* : Eliminar como por la presente se elimina el puesto número 07500 de Oficial de Transportación y crear como por la presente se crea un puesto de Soldador en el servicio de carrera.
- Sección 2da.* : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:
- Realizar soldaduras eléctricas y de acetileno en la reparación y conservación de maquinarias, equipo y herramientas.
 - Construir, reparar parrillas de alcantarillas.
 - Fabricar portones para las diferentes facilidades municipales.
 - Construir piezas de equipo y herramientas.
 - Reparar portones, verjas de alambre, rejas y otros relacionados.
 - Asistir a la preparación de estimados de costo de materiales a utilizarse en proyectos específicos.
 - Observar las medidas de seguridad propias del oficio de soldador.
 - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra.* : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de los métodos y procedimientos propios del oficio de soldador.
 - Conocimiento de los materiales, herramientas y equipo propios del oficio.
 - Conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad aplicables en el oficio.

- : Habilidad para entender croquis sencillos y seguir instrucciones verbales y escritas.
- : Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- : Destreza en el uso y manejo del equipo y herramientas propias del oficio de Soldador.
- : Graduación de curso de Soldador de una escuela vocacional reconocida. Un año de experiencia en tareas relacionadas con soldaduras eléctricas y de acetileno.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 17 con una retribución mensual de \$790.00 a \$1,110.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Soldador será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto que se está eliminando de la partida 25.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas Municipal.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

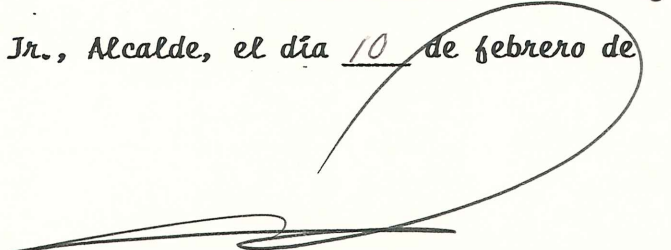


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

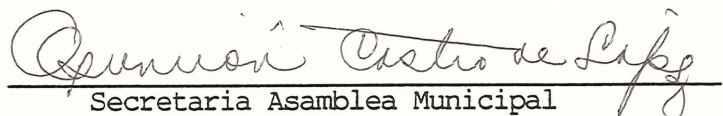
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. ¹⁰², Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal